INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

1).- INTRODUCCIÓN.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio del año dos mil diez y seis, siendo las 09:30 horas, se reúnen los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Carta Invitación, los demás documentos inherentes a la presente Contratación, en el marco establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendar las ofertas más convenientes para los intereses de la Policía Nacional, los cuales se detallan a continuación:

2).- ANTECEDENTES.

i. N° de PAC 305.113;

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto– 240 Gastos por Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación, asignado en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554/2016, para el Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social.

iii. Publicación en el SICP: el día 06/07/2016 a las 17:06 horas y se ha cursado invitación a TERMOCONFORT INGENIERIA SRL; ICI AIRE ACONDICIONADO SRL; GOTZEINGENIERIASA; GONZALEZGIMENEZ Y CIA. SAC; CLIMATOTALS.R.L.

iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución de la Comandancia N° 55 de fecha 26/01/2015:
- En representación de la Dirección Administrativa;
Crio. Ppal. DEJAP Rafael Ruiz Martínez, Representante de la Dirección Administrativa

- En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones
Crio. Ppal. MAAP. - Lic. AE Darío Ramón Mongelós Miers, Jefe del Dpto. UOC;

- En representación de las Tesoreríasdel Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social;
Crio. Ppal. MAAP. Antonio Velázquez, Tesorero del Programa 2.2.0;

-En representación del Departamento Jurídico;
Sub Oficial Primero Lic. Orlando Scolari.

3).- APERTURA DE OFERTAS.

Que, en fecha 15 de julio del corriente año, según Acta N° 53/2016 Recepción y Apertura de Sobres Ofertas, de la Contratación mencionada se han presentadolas siguientes firmas:

N°	Razón Social	RUC	Precio Unitario de la Oferta
1	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández	753733-6	10.502.000
2	SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano	1181806-9	9.472.400
3	N&F INGENIERÍA de Yannina Notario	3829515-6	6.766.000
4	H-SAM de Hilario Saucedo	1318078-9	11.390.000
5	2B Refrigeración de Leticia Barreto	3436988-0	13.532.000
6	RV SERVICE Rodolfo Villalba	4382797-7	9.835.000
7	CASA LYONS de Felicita Bernal	1861865-0	12.877.000
8	TECNO INGENIERIA – PROVISION Y SERVICIOS	1049608-4	13.530.000
9	AIRMECT de Eduardo Cabrera	1927138-7	9.966.000
10	S. PAZOS de Daniel Pazos	2311940-3	14.810.000
11	FRIOTEXS G S.R.L	80060869-0	7.140.000

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

Al realizar el cuadro comparativo de ofertas, se detecta en la oferta presentada por la firma CASA LYONS de Felicita Bernal, una diferencia por encima de su oferta por importe de G. 220.000 - (Guaraníes doscientos veinte mil), se informa al proveedor por nota UOC N° 1.270/2016 en fecha (19/07/16) que se procedió a realizar la corrección.

CASA LYONS de Felicita Bernal, remite su conformidad a la corrección realizada por nota de fecha (19/07/16) recepcionado por mesa de entrada N° 2.286 de fecha (19/07/16).

4).-ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

De acuerdo a las facultades establecidas, en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Carta Invitación estándar, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Las evaluaciones se realizaran aplicando el sistema: **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE",** según se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
			Monto	Vigencia			
1	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Fernández	Cumple	7.000.000	Conforme al Punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.408.720
2	SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano	Cumple	7.000.000	Conforme al Punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	No Presenta
3	N&FINGENIERIA de Yannina Notario	Cumple	7.000.000	Conforme al Punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.408.691
4	H-SAM de Hilario Saucedo	Cumple	7.000.000	Conforme al Punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.409.050
5	2B Refrigeración de Leticia Barreto	Cumple	7.000.000	Conforme al Punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.409.004
6	RV SERVICE Rodolfo Villalba	(*)Cumple	7.000.000	Conforme al Punto 16 Anexo B	Cumple	**No Cumple**	1.408.859
7	CASA LYONS de Felicita Bernal	Cumple	8.000.000	Conforme al Punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.408.847
8	TECNO INGENIERIA – PROVISION Y SERVICIO	Cumple	7.000.000	Conforme al Punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.408.889
9	AIRMECT de Eduardo Cabrera	Cumple	10.000.000	Conforme al Punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	No Presenta
10	S. PAZOS de Daniel Pazos	Cumple	7.000.000	Conforme al Punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.408.855
11	FRIOTEXS G S.R.L	Cumple	7.140.000	Conforme al Punto 16 Anexo B	Cumple	Cumple	1.408.414

Este Comité, ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales en observancia a lo establecido en los artículos 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", mediante las cuales se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada una, expuestas en cuadro anterior, se concluye que las firmas COMPUNEW& ASOCIADOS, SERVICE REPUESTOS PIROY, N&F INGENIERIA, H-SAM de Hilario Saucedo, 2B Refrigeración, CASA LYONS, TECNO INGENIERIA – PROVISION Y SERVICIO, AIRMECT, S. PAZOS de Daniel Pazos, FRIOTEXS G S.R.L. **"CUMPLEN"** con este requisito por lo que se procede a analizar los precios.

RV SERVICE de Rodolfo Ramón Villalba Almada verificado la ofertas se constata que según Constancia SIPE N° 1.408.859 la Declaración Jurada del Articulo 40 figura en estado "VENCIDO", así mismo presenta con la oferta física una Declaración Jurada del Articulo 40, la misma no se ajusta al

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

formulario aprobado por la Dirección de Contrataciones Públicas y no cumple con las formalidades determinadas en la Resolución DNCP 3726/14, Publicada en el Portal de Contrataciones Públicas. En base al análisis realizado, el comité recomienda **RECHAZAR** la oferta de **RV SERVICE** de Rodolfo Ramón Villalba Almada, por no cumplir con los documentos sustanciales del presente proceso, en virtud a lo establecido en el art. 61 inciso 1) del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

5).-CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INC. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015el Comité de Evaluación a través de la base de datos del SINARHprocedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad no se encuentran comprendido en las prohibiciones, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTO	Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
COMPU NEW & ASOCIADOS	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
SERVICE REPUESTOS PIROY	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
N&FINGENIERIA	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
H-SAM de Hilario Saucedo	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
2B Refrigeración de Leticia Barreto	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
CASA LYONS	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
TECNO INGENIERIA – PROVISION Y SERVICIO	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
AIRMECT de Eduardo Cabrera	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
S. PAZOS de Daniel Pazos	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)
FRIOTEXS G S.R.L	Cumple	Sin Registros	Sin registros (SINARH)

El Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, no poseen impedimentos para contratar con el estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta de los oferentes individualizados más arriba y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación.

6) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertados, constatándose que los precios se encuentran por encima de 20% (veinte por ciento) y por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio referencial, razón la cual, se solicita la aclaración sobre la composición de precios de su oferta, que fueron remitidos vía correo electrónico con su confirmación respectiva. Las respuestas deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábilposterior a la recepción de la presente nota.

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

Por Nota UOC. N° 1.271/2016 de facha (19/07/2016), se remite a la empresa COMPUNEW Y ASOCIADOS, nota mediante una explicación detallada de la composición de los precios que conforman su oferta, a fin de proseguir con la evaluación de ofertas.

Mediante Nota sin número de fecha (20/07/16), ingresado según mesa de entrada UOC N° 2.289, la empresa COMPUNEW Y ASOCIADOS remite la respuesta a la aclaración requerida en tiempo y forma.

Por Nota UOC. N° 1.272/2016 de facha (19/07/2016), se remite a la empresa N&FINGENIERIA, nota mediante una explicación detallada de la composición de los precios que conforman su oferta, a fin de proseguir con la evaluación de ofertas.

En fecha 20/07/2016 mediante nota S/N, ingresado según mesa de entrada UOC N° 2.297, la empresa N&FINGENIERIA, nota mediante una explicaciónde la composición de los precios que conforman su oferta.

Por Nota UOC. N° 1.273/2016 de facha (19/07/2016), se remite a la empresa H-SAM de Hilario Saucedo, nota mediante una explicación detallada de la composición de los precios que conforman su oferta, a fin de proseguir con la evaluación de ofertas.

Mediante Nota sin número de fecha (20/07/16), ingresado según mesa de entrada UOC N° 2.289, la empresa H-SAM de Hilario Saucedo, remite nota en respuesta a lo solicitado.

Nota UOC. N° 1.275/2016 de facha (19/07/2016), se remite a la empresa CASA LYONS, nota mediante una explicación detallada de la composición de los precios que conforman su oferta, a fin de proseguir con la evaluación de ofertas.

Mediante Nota sin número de fecha (19/07/16), ingresado según mesa de entrada UOC N° 2.286, la empresa CASA LYONS remite nota en respuesta a lo solicitado.

Por Nota UOC. N° 1.276/2016 de facha (19/07/2016), se remite a la empresa AIRMECT, nota mediante una explicación detallada de la composición de los precios que conforman su oferta, a fin de proseguir con la evaluación de ofertas.

En fecha 20/07/2016 mediante nota S/N, ingresado según mesa de entrada UOC N° 2.298, la empresa AIRMECT, remite nota en respuesta a lo solicitado.

Por Nota UOC. N° 1.277/2016 de facha (19/07/2016), se remite a la empresa S. PAZOS de Daniel Pazos, nota mediante una explicación detallada de la composición de los precios que conforman su oferta, a fin de proseguir con la evaluación de ofertas.

En fecha (19/07/16 mediante nota S/N ingresadosegún mesa de entrada UOC N° 2.284, la firma S. PAZOS de Daniel Pazosremite nota en respuesta a lo solicitado.

Por Nota UOC. N° 1.278/2016 de facha (19/07/2016), se remite a la empresa FRIOTEXS G S.R.Lnota mediante una explicación detallada de la composición de los precios que conforman su oferta, a fin de proseguir con la evaluación de ofertas.
En repuesta a lo requerido la firma FRIOTEXS G S.R.L. remite nota en fecha 19/07/2016, según mesa de entrada UOC N° 2.289.

7).- <u>ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES.</u>

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27° Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones, y la Carta Invitación estándar, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas en cuanto a la provisión de documentos de carácter formal:

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

I. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas.	COMPUNEW& ASOCIADOS	SERVICE REPUESTOS PIROY	N&FINGENIERIA	H-SAM de Hilario Saucedo	2B Refrigeración	CASA LYONS	TECNO INGENIERIA – PROVISION Y SERVICIO	AIRMECT	S. PAZOS de Daniel Pazos	FRIOTEXS G S.R.L
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Presenta	Cumple	Cumple	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, vigente.	Cumple	*Cumple*	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Presenta	Cumple	Cumple	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	*NO APLICA*	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Presenta	Cumple	Cumple	NO APLICA
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. ***NO APLICA***	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	*NO APLICA*	NO APLICA	NO APLICA
II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas										
· Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	*NO APLICA*	NO APLICA	Cumple
· Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	*NO APLICA*	NO APLICA	Cumple
· Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	*NO APLICA*	NO APLICA	Cumple

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

· d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	*NO APLICA*	NO APLICA	No Presenta
· e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. ***NO APLICA***	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	*NO APLICA*	NO APLICA	NO APLICA
III. Otros documentos.										
· Balances General de los años 2013, 2014, 2015.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Presenta	Cumple	No Presenta	No Presenta
· Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de servicios del objeto del llamado (mantenimiento y reparaciones de Acondicionadores de Aire), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del lote ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año).	*No Cumple*	*No Cumple*	No Cumple	No Cumple	Cumple	No Presenta	No Presenta	Cumple	No Presenta	No Cumple
· Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Presenta	Cumple	No Presenta	No Presenta
· Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE, vigente.	Cumple	Cumple	No Presenta	Cumple	Cumple	Cumple	No Presenta	Cumple	No Presenta	No Presenta
· Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	Cumple	Cumple	No Presenta	No Presenta	No Presenta	Cumple	No Presenta	Cumple	No Presenta	No Presenta

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

Al proseguir el análisis de las Ofertas, según lo establecido en las bases de la licitación se procede a verificar la presentación de las documentaciones de carácter formal de las empresas, conforme al Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: "... *a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*", la Carta de Invitación - Anexo E - Documentos de la oferta.

La firma **SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano**, no presenta la totalidad de los documentos formales, por lo que el Comité de Evaluación remite Nota UOC N° 1.315/2016, requiriéndole que remita en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido, lo siguiente:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, vigente.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de servicios del objeto del llamado (mantenimiento y reparaciones de Acondicionadores de Aire), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del lote ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año).
- Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.

SERVICE REPUESTOS PIROY de Juan Lezcano en respuesta a lo solicitado remite Nota S/N en fecha 25/07/2016 con Mesa de Entrada UOC N° 2.327 con los siguientes documentos: Fotocopia simple de la patente Municipal, Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente y Copia de contratos ejecutados del año 2014 y 2015 con sus respectivas Constancias de buen cumplimiento.

La firma **N&F INGENIERÍA** de Yannina Zumahia Notario Galeano, no presenta la totalidad de los documentos formales, por lo que el Comité de Evaluación remite Nota UOC N° 1.316/2016, requiriéndole que remita en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido, lo siguiente:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta
- Balances General de los años 2013, 2014, 2015
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de servicios del objeto del llamado (mantenimiento y reparaciones de Acondicionadores de Aire), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del lote ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año).
- Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.

- Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE, vigente.
- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

N & F INGENIERIA de Yannina Zumahia Notario Galeanoen respuesta a lo solicitado remite Nota S/N en fecha 25/07/2016 con Mesa de Entrada UOC N° 2.335 con los siguientes documentos: Fotocopia del Impuesto a la Renta, Balance General de los años 2013 – 2014 – 2015, una fotocopia del contrato del año 2016 y Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire".

La firma **H-SAM de Hilario Saucedo**, no presenta la totalidad de los documentos formales, por lo que el Comité de Evaluación remite Nota UOC N° 1.317/2016, requiriéndole que remita en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido, lo siguiente:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, vigente.
- Balances General de los años 2013, 2014, 2015.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de servicios del objeto del llamado (mantenimiento y reparaciones de Acondicionadores de Aire), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del lote ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año).
- Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.
- Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE, vigente.
- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

H-SAM de Hilario Saucedoen respuesta a lo solicitado remite Nota S/N en fecha 25/07/2016 con Mesa de Entrada UOC N° 2.334 con los siguientes documentos:Fotocopia de la declaración de IVA, Fotocopia de la patente Municipal, Balances General de los años 2013 – 2014 – 2015, Copia de contratos ejecutados (2013, 2014, 2015), Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE.

La firma **2B Refrigeración de Leticia Elizabeth Barreto Valinotti**, no presenta la totalidad de los documentos formales, por lo que el Comité de Evaluación remite Nota UOC N° 1.318/2016, requiriéndole que remita en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido, lo siguiente:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, vigente.

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de servicios del objeto del llamado (mantenimiento y reparaciones de Acondicionadores de Aire), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del lote ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año).

2B Refrigeración de Leticia Elizabeth Barreto Valinottien respuesta a lo solicitado remite Nota N° 01/2016 en fecha 25/07/2016 con Mesa de Entrada UOC N° 2.328 con los siguientes documentos:Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente y copia de contratos de servicios ejecutados y facturaciones.

La firma **CASA LYONS**, no presenta la totalidad de los documentos formales, por lo que el Comité de Evaluación remite Nota UOC N° 1.319/2016, requiriéndole que remita en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido, lo siguiente:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, vigente.
- Balances General de los años 2013, 2014, 2015.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de servicios del objeto del llamado (mantenimiento y reparaciones de Acondicionadores de Aire), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del lote ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año).
- Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.
- Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE, vigente.
- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

CASA LYONS en respuesta a lo solicitado remite Nota S/N en fecha 25/07/2016 con Mesa de Entrada UOC N° 2.333 con los siguientes documentos: Copia simple de IVA, Impuesto a la Renta, fotocopia simple de Patente Municipal, Balances General de los años 2013 – 2014 - 2015, Copia de Contratos ejecutados del año 2014, Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente y Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE.

La firma **TECNOINGENIERIA – PROVISION Y SERVICIOS de Fabio Silvano Salcedo Mazacotte,** no presenta la totalidad de los documentos formales, por lo que el Comité de Evaluación remite Nota

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

UOC N° 1.320/2016, requiriéndole que remita en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido, lo siguiente:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, vigente.
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Balances General de los años 2013, 2014, 2015.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de servicios del objeto del llamado (mantenimiento y reparaciones de Acondicionadores de Aire), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del lote ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año).
- Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.
- Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE, vigente.
- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

La firma **S. PAZOS de Daniel Pazos**, no presenta la totalidad de los documentos formales, por lo que el Comité de Evaluación remite Nota UOC N° 1.321/2016, requiriéndole que remita en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido, lo siguiente:

- Balances General de los años 2013, 2014, 2015.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de servicios del objeto del llamado (mantenimiento y reparaciones de Acondicionadores de Aire), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del lote ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año).
- Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.
- Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE, vigente.
- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

La firma **FRIOTEXS G S.R.L**, no presenta la totalidad de los documentos formales, por lo que el Comité de Evaluación remite Nota UOC N° 1.322/2016, requiriéndole que remita en el plazo de 1 (un) día hábil en el que se haya requerido, lo siguiente:

- Balances General de los años 2013, 2014, 2015.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de servicios del objeto del llamado (mantenimiento y reparaciones de Acondicionadores de Aire), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del lote ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año).
- Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.
- Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE, vigente.
- Certificado de Origen de servicio/bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.

Cumplido el plazo establecido las firmas **TECNO INGENIERIA – PROVISION Y SERVICIOS de Fabio Silvano Salcedo Mazacotte**, **S. PAZOS de Daniel Pazos** y **FRIOTEXS G S.R.L** no remitieron la documentación formal que le fuera requerido.

8).- <u>MOTIVO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS.</u>

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en concordancia con los criterios establecidos en la Carta Invitación, se CONCLUYE lo siguiente:

Las empresas COMPUNEW& ASOCIADOS y AIRMECT, presentan íntegramente los documentos formales como se requiere en la Carta Invitación, por lo que CUMPLEN con lo determinado en las bases del presente proceso y el Comité recomienda ACEPTAR la oferta en virtud a los artículos 58, 59 y 60 del Decreto 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Analizada la pertinencia de la documentación arrimada **SERVICE REPUESTOS PIROY** de Juan Lezcano, el Comité concluye que **NO CUMPLE** con los requisitos de la Carta Invitación, dado que presenta Copia de contratos ejecutados del año 2014 y 2015 no así del año 2013 que si bien la sumatoria de los mismos superan el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado no cumple con las formalidades exigidas en la Carta Invitación, teniendo en cuenta que requiere contratos formalizados dentro del periodo comprendido en los años 2013 al 2015 (uno por cada año), por lo que el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** la oferta en virtud en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas y proseguir la evaluación en la siguiente etapa.

Analizada la pertinencia de la documentación arrimada por **2B Refrigeración** de Leticia Elizabeth Barreto Valinotti,el Comité de evaluación comprueba que **NO CUMPLE** con los requisitos de la Carta Invitación, dado que presenta una Fotocopia simple de la patente Municipal donde se observa que se

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

realizó el pago del primero y segundo semestre el día (22/07/2016) fecha posterior al Acto de Apertura teniendo en cuenta que la apertura física se realizó en fecha (15/07/2016), por lo que el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** su oferta en virtud a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

Cotejada la pertinencia de la documentación presentada por la firma **CASA LYONS** de Felicita Bernal el Comité de evaluación comprueba que **NO CUMPLE** con los requisitos de la Carta Invitación, dado que presenta dos Fotocopias de contratos ejecutados del año 2014 no así del año 2013 y 2015, que si bien la sumatoria de los mismos superan el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado no cumple con las formalidades exigidas en la Carta Invitación, teniendo en cuenta que requiere contratos formalizados dentro del periodo comprendido en los años 2013 al 2015 (uno por cada año), por lo que el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR**la oferta en virtud a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas y proseguir la evaluación en la siguiente etapa.

Analizada la pertinencia de la documentación arrimada por **N&F INGENIERIA** de Yannina Zumahia Notario Galeano el Comité de evaluación comprueba que **NO CUMPLE** con los requisitos de Carta Invitación, dado que presenta una fotocopia del contrato del año 2016 (vigente) para *"Servicio de Reparación de Cabinas del Descargador de Clinker"* y se solicita Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de servicios del objeto del llamado (mantenimiento y reparaciones de Acondicionadores de Aire), acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año), así mismo no presenta Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** su oferta en virtud a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

Verificada la pertinencia de la documentación arrimada por **H-SAM de Hilario Saucedo** el Comité de evaluación comprueba que **NO CUMPLE** con los requisitos de la Carta Invitación, que si bien presenta todos los contratos solicitados (2013 – 2014 – 2015) los mismo no cumplen con las formalidades exigidas en las bases de éste proceeso ya que no acompaña todos los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos, debido a que presenta Acta de Recepción Definitiva del año 2013 no así del año 2014 – 2015, por ende el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** su oferta en virtud a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

Cumplido el plazo establecido las firmas **TECNOINGENIERIA – PROVISION Y SERVICIOS de Fabio Silvano Salcedo Mazacotte, S. PAZOS de Daniel Pazos** y **FRIOTEXS G S.R.L** no remitieron la documentación formal que le fuera requerido, por lo que el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** dicha oferta en virtud a lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas y de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 956/2016 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos por lo que el Comité considera inaceptable.

9. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de las empresas calificadas, se consideran los siguientes índices:

OFERENTES	a) **Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	b) **Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	c) **Rentabilidad**: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

AIRMECT	20,27	0,05	0,79
COMPUNEW & ASOCIADOS	18,81	0,10	0,51

10. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

Existencia legal:	AIRMECT	COMPUNEW & ASOCIADOS
El potencial oferente deberá contar con por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes según lo indicado en el Anexo I Documentos que compone la oferta.	Cumple	Cumple
Experiencia:		
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas en la provisión de servicios del objeto del llamado (Mantenimiento y reparaciones de Acondicionadores de Aire) acompañado de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias de buen cumplimiento contractual correspondientes a los contratos y/o facturas presentados, Informes, Actas de Recepción Definitiva) en caso de que estos documentos respaldatorios no acompañen al contrato o facturas, estos no serán considerados. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del lote ofertado y siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido de los años 2013 al 2015 (uno por cada año).	Cumple	Cumple
Capacidad Técnica:		
Declaración Jurada de dar cumplimiento a lo dispuesto con las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.	Cumple	Cumple

Habiendo el comité verificado que la empresa cumple con los criterios de capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, recomienda ACEPTAR la oferta en esta etapa de la evaluación.

11. EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER UTILIZADO ES:, no aplicándose éste criterio por no darse ninguno de los presupuestos.

12. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: No se aplica por no existir caso de empate.

13).- RECOMENDACIÓN.

Este Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en la Carta Invitación, se concluye que la empresa AIRMECT de Eduardo Cabrera, CUMPLE con los requisitos de éste proceso, en consecuencia, éste Comité RECOMIENDA la adjudicación a la empresa evaluada con el precio más bajo correspondiente según detalle:

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

Lote	Código de Catálgo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
		Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionador de Aire Split de 12,000 BTU				
1	72102305-001	Cambio del motocompresor	Unidad	Evento	1	550.000
2	72102305-001	Cambio de la placa electronica	Unidad	Evento	1	120.000
3	72102305-001	Reparación de la placa electronica	Unidad	Evento	1	70.000
4	72102305-001	Cambio de la valvula inversora	Unidad	Evento	1	150.000
5	72102305-001	Cambio de sensor de Temperatura	Unidad	Evento	1	45.000
6	72102305-001	Cambio de Sensor de humedad	Unidad	Evento	1	45.000
7	72102305-001	Cambio de turbina de evaporador	Unidad	Evento	1	100.000
8	72102305-001	cambio de motor del ventilador del evaporador	Unidad	Evento	1	100.000
9	72102305-001	cambio de la paleta condensador	Unidad	Evento	1	80.000
10	72102305-001	cambio del motor ventilador del condensador	Unidad	Evento	1	114.000
11	72102305-001	cambio del filtro secador de la unidad con carga de gas	Undiad	Evento	1	130.000
12	72102305-001	cambio de capacitor de arranque del motor compresor	Undiad	Evento	1	30.000
13	72102305-001	cambio de capacitor de marcha del motor compresor	Undiad	Evento	1	50.000
14	72102305-001	cambio de capacitor del motor ventilador	Undiad	Evento	1	30.000
		Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionador de Aire Split de 18,000 BTU				
15	72102305-001	Cambio del motocompresor	Unidad	Evento	1	580.000
16	72102305-001	Cambio de la placa electronica	Unidad	Evento	1	120.000
17	72102305-001	Reparacion de la placa electronica	Unidad	Evento	1	70.000
18	72102305-001	Cambio de la valvula inversora	Unidad	Evento	1	120.000
19	72102305-001	Cambio de sensor de Temperatura	Unidad	Evento	1	40.000
20	72102305-001	Cambio de Sensor de humedad	Unidad	Evento	1	40.000
21	72102305-001	Cambio de turbina de evaporador	Unidad	Evento	1	100.000
22	72102305-001	cambio de motor del ventilador del evaporador	Unidad	Evento	1	90.000
23	72102305-001	cambio de la paleta condensador	Unidad	Evento	1	85.000
24	72102305-001	cambio del motor ventilador del condensador	Unidad	Evento	1	110.000
25	72102305-001	cambio del filtro secador de la unidad con carga de gas	Unidad	Evento	1	157.000
26	72102305-001	cambio de capacitor de arranque del motor compresor	Unidad	Evento	1	30.000
27	72102305-001	cambio de capacitor de marcha del motor compresor	Unidad	Evento	1	50.000
28	72102305-001	cambio de capacitor del motor ventilador	Unidad	Evento	1	30.000
		Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionador de Aire Split de 24,000 BTU				
29	72102305-001	Cambio del motocompresor	Unidad	Evento	1	610.000
30	72102305-001	Cambio de la placa electronica	Unidad	Evento	1	120.000
31	72102305-001	Reparacion de la placa electronica	Unidad	Evento	1	70.000
32	72102305-001	Cambio de la valvula inversora	Unidad	Evento	1	70.000
33	72102305-001	Cambio de sensor de Temperatura	Unidad	Evento	1	40.000
34	72102305-001	Cambio de Sensor de humedad	Unidad	Evento	1	40.000
35	72102305-001	Cambio de turbina de evaporador	Unidad	Evento	1	110.000
36	72102305-001	cambio de motor del ventilador del evaporador	Unidad	Evento	1	100.000
37	72102305-001	cambio de la paleta condensador	Unidad	Evento	1	100.000
38	72102305-001	cambio del motor ventilador del condensador	Unidad	Evento	1	100.000
39	72102305-001	cambio del filtro secador de la unidad con carga de gas	Unidad	Evento	1	150.000
40	72102305-001	cambio de capacitor de arranque del motor compresor	Unidad	Evento	1	40.000
41	72102305-001	cambio de capacitor de marcha del motor compresor	Unidad	Evento	1	40.000
42	72102305-001	cambio de capacitor del motor ventilador	Unidad	Evento	1	30.000
		Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionador de Aire Split de 36.000 BTU				
43	72102305-001	Cambio del motocompresor	Unidad	Evento	1	680.000
44	72102305-001	Cambio de la Placa Electrónica	Unidad	Evento	1	120.000
45	72102305-001	Reparación de la Placa Electrónica	Unidad	Evento	1	70.000
46	72102305-001	Cambio de la Valvula Inversora	Unidad	Evento	1	80.000
47	72102305-001	Cambio de Sensor de Temperatura	Unidad	Evento	1	40.000
48	72102305-001	Cambio de Sensor de Humedad	Unidad	Evento	1	40.000
49	72102305-001	Cambio de turbina de evaporador	Unidad	Evento	1	90.000
50	72102305-001	Cambio de motor del ventilador del evaporador	Unidad	Evento	1	110.000
51	72102305-001	Cambio de la paleta condensador	Unidad	Evento	1	80.000
52	72102305-001	Cambio del motor ventilador del condensador	Unidad	Evento	1	105.000

INFORME N° 45/2016

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 133/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA" CON- ID N° 305.113.

53	72102305-001	Cambio del filtro secador de la unidad con carga de gas	Unidad	Evento	1	140.000
54	72102305-001	Cambio de Capacitor de arranque del motor compresor	Unidad	Evento	1	40.000
55	72102305-001	Cambio de Capacitor de marcha del motor compresor	Unidad	Evento	1	40.000
56	72102305-001	Cambio de Capacitor del motor ventilador	Unidad	Evento	1	40.000
		Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionador de Aire Split de 45.000 BTU				
57	72102305-001	Cambio del motocompresor	Unidad	Evento	1	730.000
58	72102305-001	Cambio de la Placa Electrónica	Unidad	Evento	1	110.000
59	72102305-001	Reparación de la Placa Electrónica	Unidad	Evento	1	70.000
60	72102305-001	Cambio de la Valvula Inversora	Unidad	Evento	1	80.000
61	72102305-001	Cambio de Sensor de Temperatura	Unidad	Evento	1	40.000
62	72102305-001	Cambio de Sensor de Humedad	Unidad	Evento	1	40.000
63	72102305-001	Cambio de turbina de evaporador	Unidad	Evento	1	105.000
64	72102305-001	Cambio de motor del ventilador del evaporador	Unidad	Evento	1	105.000
65	72102305-001	Cambio de la paleta condensador	Unidad	Evento	1	80.000
66	72102305-001	Cambio del motor ventilador del condensador	Unidad	Evento	1	100.000
67	72102305-001	Cambio del filtro secador de la unidad con carga de gas	Unidad	Evento	1	160.000
68	72102305-001	Cambio de Capacitor de arranque del motor compresor	Unidad	Evento	1	40.000
69	72102305-001	Cambio de Capacitor de marcha del motor compresor	Unidad	Evento	1	40.000
70	72102305-001	Cambio de Capacitor del motor ventilador	Unidad	Evento	1	40.000
		Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionador de Aire Split de 60.000 BTU				
71	72102305-001	Cambio del motocompresor	Unidad	Evento	1	790.000
72	72102305-001	Cambio de la Placa Electrónica	Unidad	Evento	1	120.000
73	72102305-001	Reparación de la Placa Electrónica	Unidad	Evento	1	70.000
74	72102305-001	Cambio de la Valvula Inversora	Unidad	Evento	1	50.000
75	72102305-001	Cambio de Sensor de Temperatura	Unidad	Evento	1	40.000
76	72102305-001	Cambio de Sensor de Humedad	Unidad	Evento	1	40.000
77	72102305-001	Cambio de turbina de evaporador	Unidad	Evento	1	90.000
78	72102305-001	Cambio de motor del ventilador del evaporador	Unidad	Evento	1	90.000
79	72102305-001	Cambio de la paleta condensador	Unidad	Evento	1	75.000
80	72102305-001	Cambio del motor ventilador del condensador	Unidad	Evento	1	105.000
81	72102305-001	Cambio del filtro secador de la unidad con carga de gas	Unidad	Evento	1	105.000
82	72102305-001	Cambio de Capacitor de arranque del motor compresor	Unidad	Evento	1	40.000
83	72102305-001	Cambio de Capacitor de marcha del motor compresor	Unidad	Evento	1	40.000
84	72102305-001	Cambio de Capacitor del motor ventilador	Unidad	Evento	1	40.000
TOTAL GENERAL						**9.966.000**

Monto mínimo	**70.000.000**
Monto máximo	**140.000.000**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 14:13 horas del día 27 de julio de 2016, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero OS.
Representante Dpto. Jurídico

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP. – Lic. AE
Jefe Departamento UOC

ANTONIO VELÁZQUEZ JARA
Comisario Principal MAAP.
Tesorero Habilitado Pagador - Prog. 2.2.0

RAFAEL RUIZ MARTÍNEZ
Comisario Principal DEJAP
Representante de la Dirección Administrativa